

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución 1188/2018

RESOL-2018-1188-APN-MECCYT

Ciudad de Buenos Aires, 09/11/2018

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), la Declaración de Purmamarca del 12 de febrero de 2016 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 68/97 y N° 330/2017, el Expediente N° EXP-2018-41859039-SECIYCE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa y profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación, entre otros.

Que conforme al artículo 85 inciso f), de la mencionada Ley de Educación Nacional: “se dotará a todas las escuelas de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquéllas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas, conforme a lo establecido en los artículos 79 a 83 de la mencionada ley”.

Que conforme los compromisos asumidos por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN en la Declaración de Purmamarca el 12 de febrero de 2016, y el Plan Estratégico Nacional “Argentina Enseña y Aprende” (Resolución CFE N° 285/16), el entonces Ministerio de Educación de la Nación junto a los Ministerios de Educación de las provincias y CABA, a través de la Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes, se acordó - la necesidad de transitar hacia una nueva organización de las escuelas del país, que contribuya a mejorar los aprendizajes y lograr trayectorias escolares continuas, inclusivas y de calidad para todos/as los/las estudiantes.

Que la Resolución CFE N° 330/2017 –“Secundaria Federal 2030”, aprobó los documentos “Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina” (MOA), y “Criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario”.

Que Secundaria Federal 2030 es una política de implementación federal para transformar la escuela secundaria que pone el foco en la organización de la misma y sus principales objetivos son erradicar el fracaso escolar, incrementar la permanencia de los estudiantes en la escuela y vincular al nivel secundario con el mundo universitario y laboral.

Que en esta línea de ideas los procesos de renovación pedagógica e institucional requieren repensar el uso y la disposición de los espacios escolares existentes y redefinir los criterios para su construcción.

Que el documento “Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar”, aprobado por Resolución CFE N° 68/97 fija los lineamientos para el diseño, la construcción, el mantenimiento, el equipamiento, de los espacios educativos y las condiciones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la

tarea educativa.

Que el MOA ya citado, propone la configuración de espacios versátiles y adaptables en las nuevas construcciones escolares, que contribuyan a crear las condiciones de inspiración, que apoyarán el aprendizaje integrado, la innovación y creatividad, la motivación y curiosidad por nuevos conocimientos, el intercambio, la comunicación y la interacción entre los miembros de la comunidad educativa y su entorno

Que de acuerdo a lo precitado y a los avances en infraestructura, equipamiento, tecnología y arquitectura escolar resulta necesaria una actualización y complementación de lo ya existente en los criterios de infraestructura y equipamiento escolar contemplando otros conceptos que respetan las condiciones de confort y habitabilidad indispensables y que aseguren el desarrollo de la tarea educativa, la accesibilidad y la seguridad edilicia.

Que la nueva configuración espacial pone foco en el estudiante como centro del proceso educativo y promueve nuevos entornos físicos de aprendizaje que facilitan y fortalecen la comunicación e interacción entre docentes y estudiantes de diferentes maneras y la participación en actividades interdisciplinarias.

Que la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA han tomado la intervención necesaria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento "Criterios de reorganización espacial para la innovación en la escuela" que como Anexo (IF-2018-49062515-APN-DGI#MECCYT) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los criterios aprobados en el artículo precedente están destinados a orientar las acciones de infraestructura escolar que se ejecuten con presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA en el marco de la Secundaria Federal 2030.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Alejandro Finocchiaro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/11/2018 N° 86323/18 v. 14/11/2018

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial. Los mismos pueden consultarse en el siguiente link: [Anexos](#))